

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009, acordó aprobar **las tarifas máximas por la prestación del servicio portuario básico de practicaje en el Puerto de La Estaca (El Hierro)** conforme a la estructura e importes que se detallan a continuación, así como disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ARQUEO G.T.	ENTRADA/SALIDA/FONDEO	MANIOBRA
De 500 a 2.000	87,73 Euros	138,85 Euros
De 2001 a 3.000	92,37 Euros	144,61 Euros
De 3.001 a 4.000	95,61 Euros	153,00 Euros
De 4.001 a 5.000	98,04 Euros	162,75 Euros
De 5.001 a 6.000	100,50 Euros	167,91 Euros
De 6.001 a 7.000	102,96 Euros	177,09 Euros
De 7.001 a 8.000	105,42 Euros	186,25 Euros
De 8.001 a 9.000	107,87 Euros	195,40 Euros
De 9.001 a 10.000	114,12 Euros	207,87 Euros
De 10.001 a 11.000	128,82 Euros	233,37 Euros
De 11.001 a 12.000	128,82 Euros	233,37 Euros
De 12.001 a 13.000	128,82 Euros	233,37 Euros
De 13.001 a 14.000	148,69 Euros	266,69 Euros
De 14.001 a 15.000	148,69 Euros	266,69 Euros
De 15.001 a 16.000	148,69 Euros	266,69 Euros
De 16.001 a 17.000	167,48 Euros	297,56 Euros
De 17.001 a 18.000	167,48 Euros	297,56 Euros
De 18.001 a 19.000	167,48 Euros	297,56 Euros
De 19.001 a 22.000	198,65 Euros	318,13 Euros
De 22.001 a 25.000	225,26 Euros	367,91 Euros
De 25.001 a 30.000	269,62 Euros	485,02 Euros
De 30.001 a 35.000	313,98 Euros	553,82 Euros
De 35.001 a 40.000	358,33 Euros	622,64
RECARGOS		

Festividad: las tarifas por servicios prestados en domingo (o festivo) se incrementarán en un 50%, aplicándose desde las 12:00 horas del sábado anterior hasta las 24:00 horas del domingo.

Se considerarán como festivos los días que lo fueran en el término municipal de Valverde.

Nocturnidad: los servicios prestados entre las 19:00 horas y las 07:00 horas (aplicable durante todos los días del año) tendrán un recargo del 100%.

Ambos recargos son incompatibles.

Buques sin propulsión: los servicios prestados a buques sin medios de propulsión o sin gobierno tendrán un recargo del 100% de la tarifa aplicable.

Maniobras: al servicio de practicaje de maniobras náuticas dentro del Puerto se aplica una tarifa única con independencia del trayecto recorrido para su realización.

